



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2016-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2016, la Opinión Legal N° 175-2016-MPH/16 del 18 de julio del presente, sobre la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que a través del Programa Nuestras Ciudades, brinde asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del Perfil - Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Gran Parque Recreativo y Cultural de la Ciudad de Ayacucho, en la Zona de Totoras (Carretera a Huanta), Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 32° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, y que, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, se tiene que la suscripción de Convenios de cooperación interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad."; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades." En ese sentido, los convenios de cooperación institucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, mediante los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común ante situaciones de urgencias o de necesidades públicas, dejándose abierta la posibilidad de suscribirse convenios específicos para un fin determinado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2016-MPH/A de fecha 22 de junio de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2016, se aprobó el Expediente denominado "Estudio de Caracterización y Propuesta para un Sistema de Espacios Públicos de Recreación en la Ciudad de Ayacucho", en el marco del Convenio Específico de Asistencia Técnica N° 363-2015-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 729-2016-MPH/A, de fecha 14 de junio de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicitó al Director de Programa Nuestras Ciudades - PNC del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el apoyo para la elaboración del Perfil de Inversión Pública, la obtención de su viabilidad y el Registro SNIP y elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Gran Parque Recreativo y Cultural de la Ciudad de Ayacucho, en la Zona de Totoras (Carretera a Huanta), Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga", considerando como uno de los proyectos prioritarios en el Programa de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 054-2016-MPH-GM/JALJ de fecha 08 de julio de 2016, el Ing. José Antonio López jurado, previa evaluación y análisis, ha remitido al Gerente Municipal, la propuesta de Convenio con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Huamanga en la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "Creación del Gran Parque Recreativo y Cultural de la Ciudad de Ayacucho, en la Zona de Totoras (Carretera a Huanta), Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, en ese sentido, se desprende, que el objetivo de la suscripción del presente Convenio es que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades, brinde asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del Perfil - Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Gran Parque Recreativo y Cultural de la Ciudad de Ayacucho, en la Zona de Totoras (Carretera a Huanta), Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga";

Que, en lo concerniente a los compromisos que va contraer la Municipalidad Provincial de Huamanga, se advierte lo siguiente: Otorgar a VIVIENDA las facilidades administrativas y la información requerida para la elaboración de los estudios de preinversión del Proyecto; designar mediante un documento oficial, de entre sus técnicos, o a los responsables de apoyar a VIVIENDA en los procesos de elaboración de los estudios de preinversión del proyecto a evaluar y otorgar la viabilidad por parte de la OPI de la Municipalidad, al proyecto de inversión pública identificado por ambas partes, en el marco de las normas del SNIP. En cuanto al financiamiento se establece la Cláusula Sexta que las partes financiarán el costo de los compromisos asumidos con sus propios recursos, de acuerdo a sus compromisos asumidos con sus propios recursos, de acuerdo a su





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal. En consecuencia, para que la Municipalidad cumpla con los compromisos consignados en dicha propuesta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tendrá que asignar los recursos necesarios en las oportunidades que se requiera;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el sustento hecho por la Presidenta de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;

**ACUERDA:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que a través del Programa Nuestras Ciudades, brinde asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del Perfil - Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Gran Parque Recreativo y Cultural de la Ciudad de Ayacucho, en la Zona de Totoras (Carretera a Huanta), Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga".

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que a través del Programa Nuestras Ciudades, brinde asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del Perfil - Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Gran Parque Recreativo y Cultural de la Ciudad de Ayacucho, en la Zona de Totoras (Carretera a Huanta), Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Colmira Carnejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE